

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huacho

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001075

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 14 FEB. 2019

Visto el expediente N° 875220-2018, Documento N°1390006, Informe Técnico N° 0060-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (09) folios-útiles;

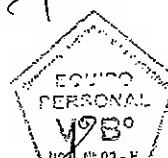
CONSIDERANDO:

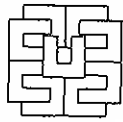
Que, doña: LOPEZ JESUS ADA INES, Auxiliar Nominada del CEBE N°01 - SAN JUDAS TADEO, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita Licencia con goce de haber por ENFERMEDAD, siendo atendido mediante la Resolución Directoral Institucional N°0078-2018.D.CEBE.01-SJT, remitido con el Oficio N°322/2018-DIR(e)-CEBE-01-SJT-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0060-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 423-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

PLAN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

SE RESUELVE:

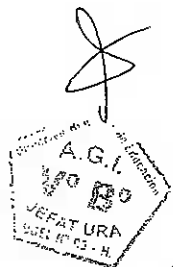
ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, en Vía de Regularización, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| Apellidos y Nombres | : | LOPEZ JESUS ADA INES |
| DNI | : | 15728972 |
| Código Modular | : | 1015728972 |
| Centro Laboral | : | CEBE - SAN JUDAS TADEO |
| Lugar | : | HUACHO |
| Cargo | : | Auxiliar Nombrada |
| Jornada Laboral | : | 30 horas |
| Nivel Magisterial | : | - |
| Motivo de la licencia | : | ENFERMEDAD |
| Certificado Médico N° | : | A-028-00028222-18 |
| | | A-028-00028356-18 |
| Vigencia | : | Desde el 10/12/2018 al 21/12/2018 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador | : | 12 días |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días |
| Días Totales | : | 12 días |
| Expediente | : | 875220-2018. |



ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Del valle
LIC. NOEMÍ ELISA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAUURA